

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-011
SERIE 2016-2017**

PARA ESTABLECER, DE MANERA EXPERIMENTAL, EL ESTACIONAMIENTO EN EL LADO OESTE DE LA CALLE GONZÁLEZ, TRAMO ENTRE LAS CALLES BLANCO ROMANÍ Y AMALIA MARÍN EN RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Los comerciantes y residentes de la calle González, tramo entre las calles Blanco Romaní y Amalia Marín en Río Piedras, han solicitado que se estudie la viabilidad de que se permita el estacionamiento a un lado de dicha calle por existir en la misma una gran demanda de espacios de estacionamiento debido a la actividad comercial que allí se desarrolla;

POR CUANTO: El subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomienda que se permita el estacionamiento en el lado oeste de la calle González, tramo entre las calles Blanco Romaní y Amalia Marín en Río Piedras, según propuesto.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a remover toda señalización de prohibición de estacionamiento y eliminar todo marcado de encintado color amarillo, si alguno, en el lado oeste de la calle González, tramo entre las calles Blanco Romaní y Amalia Marín en Río Piedras, a fin de que se permita el estacionamiento en dicho tramo.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la remoción de la señalización en la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la directora(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de agosto de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO